



Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

La EICE Lotería de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Invitación Privada que tendrá por Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL.

El Capítulo II, título III del manual de contratación de la EICE Lotería de Cúcuta según Acuerdo N° 005 del 26 de diciembre de 2024 regula las modalidades de contratación y mecanismo de selección de contratistas.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, acuerdo N° 005 del 26 de diciembre de 2024 del manual de contratación, se debe adelantar un proceso Invitación Privada; cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea su naturaleza y que deberá surtir a través de procedimiento mediante el cual la EICE realice invitación escrita dirigida a cada uno de los oferentes donde se haga conocer al oferente la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios, adquirir un buen servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ley 489 del 1998, Decreto 2474 de 2008, La EICE Lotería de Cúcuta, se permite realizar el presente desarrollo contractual. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE www.dane.gov.co
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de Comercio de Bogotá <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- Cámara de Comercio de Cúcuta <http://www.cccucuta.org.co/>





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

GENERALIDADES

NECESIDAD A SATISFACER

La Lotería de Cúcuta está constituida como Empresa Industrial y comercial del Estado (E.I.C.E), del orden Departamental, la cual desarrolla su actividad en el mercado del monopolio de los juegos de suerte y azar; a su turno esta entidad es la propietaria del inmueble denominado Edificio Rosetal, ubicado en la avenida 0 No. 9-60, de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para la E.I.C.E Lotería de Cúcuta se hace necesario contratar el servicio de vigilancia fija las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a sábado con dominicales y festivos, con arma de fuego y equipo de comunicación en las instalaciones del Edificio Rosetal; con el fin de garantizar la seguridad de los bienes muebles, enseres, equipos de oficina y del inmueble edificio Rosetal; por lo tanto, es indispensable contar con el apoyo personalizado de vigilancia y seguridad privada.

La EICE Lotería de Cúcuta está obligada a salvaguardar y proteger las instalaciones del edificio Rosetal garantizando la protección y cuidado de todos aquellos bienes bajo su custodia que ostenten la calidad de bien estatal, así como custodiar, cuidar la información y responder por su conservación óptima, además se requiere de tal servicio pues al existir esta necesidad se afecta y no se tiene la seguridad suficiente en el edificio para cumplir las funciones laborales y el correcto funcionamiento de las actividades administrativas de los funcionarios de planta, los contratistas y los bienes de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta; así como las demás entidades que están en calidad de arrendatarias del edificio.

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, que se seleccione deberá contar con personal idóneo, capacitado y con armamento, para cumplir con los requisitos de ley en la prestación de esta clase de servicio, a fin de garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y demás elementos.

En la actual planta de personal la entidad no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir y atender el propósito de brindar seguridad a propios y visitantes del edificio Rosetal, se hace necesario realizar la contratación descrita para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas y teniendo en consideración que la entidad no cuenta con personal con el perfil definido bajo los servicios de una empresa de vigilancia para brindar seguridad y protección del edificio Rosetal de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, la gerencia considera necesario contar con los servicios idóneos para llevar a cabo la gestión que se requiera.

Se colige entonces que para satisfacer la necesidad prevista, se hace imprescindible adelantar oportunamente este proceso de contratación con una firma especializada de servicio de vigilancia que ofrezca un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios, de los usuarios y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Cúcuta, cuya actividad económica u objeto social condesienda a prestar los servicios de vigilancia con autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y licencia de funcionamiento para la prestación de este servicio de acuerdo a la normatividad vigente.

Finalmente, quede manifestar que la aludida actividad que se requiere contratar es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA, como





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

propietaria del edificio Rosetal, en su responsabilidad de dar cumplimiento a las funciones de la entidad y de los particulares que brindan un servicio a propios y visitantes, pues la entidad en la actualidad no cuenta con el personal, ni los elementos que se requiere para realizar esta clase de actividades, se debe contratar una persona natural y/o jurídica especializada y debidamente acreditada y habilitada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que preste el servicio con el personal experto en Vigilancia y con los medios técnicos y tecnológicos que ayuden a cumplir la labor a contratar.

Mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios suscrito con persona natural y/o jurídica con la experiencia necesaria e idoneidad comprobada, se busca cumplir y satisfacer la necesidad.

Finalmente es de manifestar que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
FUENTE DE LOS RECURSOS	Presupuesto General de la Nación - PGN	
	Sistema General de Participaciones - SGP	
	Sistema General de Regalías - SGR	
	Recursos de Crédito	
	Recursos Propios	X
RUBRO	2.1.2.02.02.008.05 Servicios de vigilancia y seguridad	



Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

La EICE LOTERIA DE CUCUTA utilizará el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Para identificar los productos necesarios y satisfacer la necesidad prevista por la modalidad de Invitación Privada, que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL.** La entidad clasifica los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto N°. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)					
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección Personal	92121500	Servicios de guardias





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

ANALISIS DEL MERCADO

Acorde con lo establecido en la circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada "Por la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026, el valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes en modalidad de medio humano con arma desde el 1 de enero al 30 de junio la tarifa mínima equivale a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes; es decir \$17.106.341 + valor prima seguro de vida y sobre la cifra resultante se aplica el 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.

Desde el 1 al 14 de julio la tarifa mínima equivale a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes osea \$17.246.414 + valor prima seguro de vida y sobre la cifra resultante se aplica el 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.

A partir del 15 de julio de 2026 la tarifa mínima equivale a 10.21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir el valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, en modalidad de medio humano con arma equivale a \$17.876.740 + valor prima seguro de vida y sobre la cifra resultante se aplica el 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión. De igual forma las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.

A esta cifra se le debe adicionar el valor del IVA del 19% que se liquida sobre el valor del AIU que corresponde al 10% del valor mensual; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022.

Es pertinente precisar que el valor de la prima de seguro de vida, según lo contemplado en el estatuto orgánico del sistema financiero, se rige como regla general por el libre mercado, es decir, que *"En este sentido, las compañías de seguros y el tomador en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, podrán pactar las condiciones del seguro de vida colectivo que ampare el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen"*

Acorde con lo anterior, se realizó un estudio de mercado donde se solicitó cotización a través de correos electrónicos a las empresas LA FRONTERA LTDA, PAKINT SEGURIDAD LTDA y COOSERVINORT.

Aspectos generales del mercado

El mercado de la vigilancia y seguridad privada en Colombia ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por diversos factores que han transformado las dinámicas del país en términos de seguridad y protección. Uno de los principales motores de este crecimiento ha sido el aumento de la percepción de inseguridad en varias regiones, producto de la violencia y delincuencia en áreas urbanas y rurales, que ha llevado a empresas y particulares a buscar soluciones de protección personal y patrimonial. Este fenómeno ha sido especialmente evidente en grandes ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, donde los índices de criminalidad y los robos han generado una mayor demanda de servicios de seguridad privada.



Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

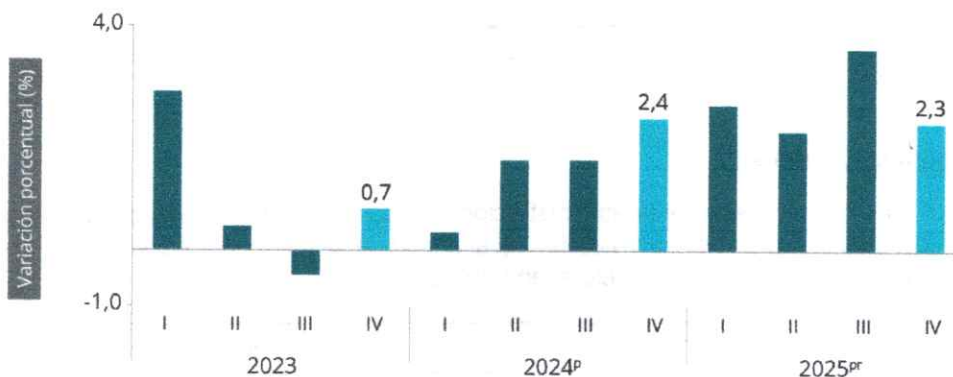
Otro factor importante es la creciente urbanización del país, con un aumento significativo en la construcción de nuevas zonas residenciales, centros comerciales y áreas industriales, lo que ha impulsado la necesidad de contar con vigilancia constante para proteger tanto a las personas como a las propiedades. Además, la expansión de sectores clave de la economía, como el comercio, la industria y la construcción, ha llevado a un mayor requerimiento de servicios especializados de seguridad.

Económico: son factores que pueden influir en el poder de compra y los patrones de gasto de la entidad estatal y otros compradores que pueden influir en el proceso de contratación:

- Sector terciario o de servicios que se centra en generar bienes inmateriales que incrementan el bienestar de los consumidores (Seguros, el transporte, la sanidad, los servicios públicos, la educación, la gestión de eventos profesionales y la administración pública.
- El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia mantuvo un crecimiento sostenido en 2025, consolidándose como uno de los pilares fundamentales para garantizar la protección de bienes y personas en el ámbito empresarial y residencial generando aproximadamente más de 450.000 empleos directos, lo que representa una contribución significativa al mercado laboral del país.
- El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^P respecto al año 2024^P.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^P - IV



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4.5% (contribuye a 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye a 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al año 2024p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa¹	4,5	4,8	0,2





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

Población ocupada según rama de actividad, diciembre 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (2,2 puntos porcentuales) Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,5 puntos porcentuales) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^h	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

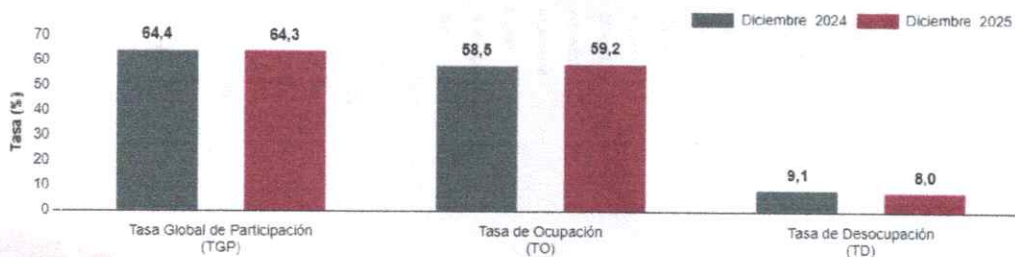
Mercado Laboral

Basado en la información proveniente de La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en diciembre de 2024 fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

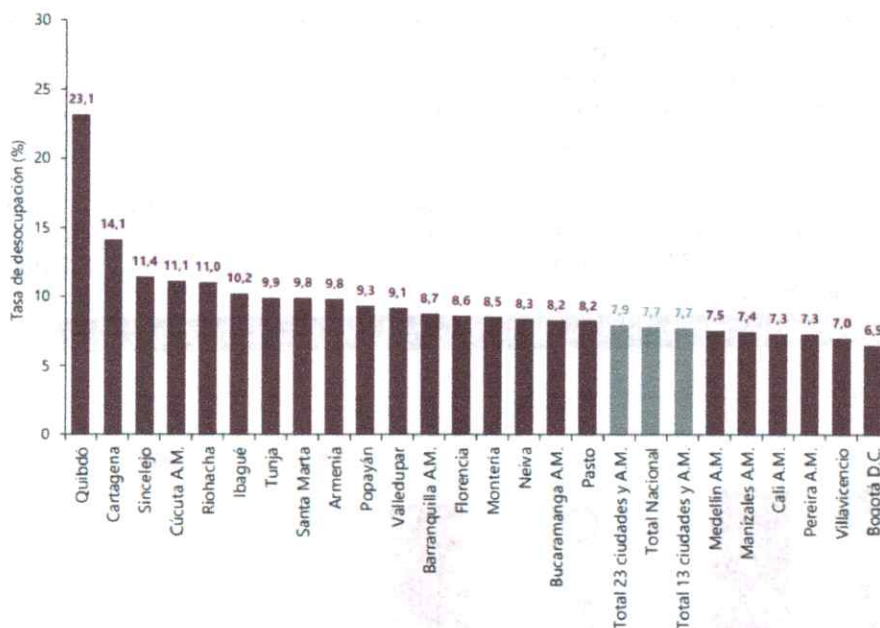
Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2025

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Ranking de ciudades según tasa de desocupación último trimestre de 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. El ajuste, cercano a 23%, se convierte en uno de los incrementos más altos de la historia reciente y marca un punto de inflexión en la discusión sobre costos laborales, poder adquisitivo y sostenibilidad económica. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2011 hasta el año 2026.

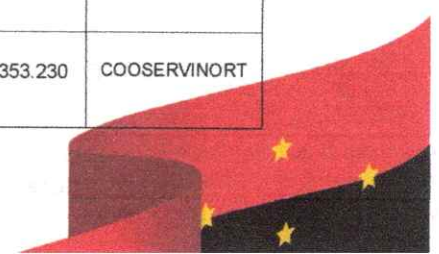
HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO



Histórico de contratación

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la EICE Lotería de Cúcuta procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

AÑO	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO POR MES	CONTRATISTA
2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 005 DE 2022	Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Edificio Rosetal, con un guardia de seguridad, 24 horas del día, 7 días de la semana, de lunes a domingo, con arma de fuego y radio de dotación debidamente uniformado, con identificación de la compañía contratista, con equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada.	\$8.877.528	COOSERVINORT
2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 009 DE 2023	Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Edificio Rosetal, con un guardia de seguridad, 24 horas del día, 7 días de la semana, de lunes a domingo, con arma de fuego y radio de dotación debidamente uniformado, con identificación de la compañía contratista, con equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada.	\$9.820.307	COOSERVINORT
2024	GCIA-CD-C018-2024	Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Edificio Rosetal, con guardas de seguridad, 24 horas del día, 7 días de la semana, de lunes a domingo, con arma de fuego y radio de dotación debidamente uniformado, con identificación de la compañía contratista, con equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada y funcionamiento efectivo de las labores, en los puestos lugares y horarios señalados.	\$11.994.396	COOSERVINORT
2025	GCIA-IP-C002-2025	prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con arma de fuego y radio de dotación durante 24 horas todos los días del mes, en las instalaciones del edificio rosetal	\$13.353.230	COOSERVINORT





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

ANALISIS DE LA OFERTA

Dado que de conformidad con los artículo 2, 8 y 23 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 365 de 1994) exclusivamente las personas naturales, las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo que solo ellas podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas.

En Colombia existen diversas empresas ubicadas en la región clasificadas dentro de los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada que puedan ejecutar el objeto a contratar, dadas las características del servicio, de ahí que dentro del mercado encontramos entre algunas las siguientes:

ENTIDAD
PAKINT SEGURIDAD LTDA
LA FRONTERA LTDA
EAGLE AMERICAN
SMB SECURITY LTDA
TIGERS JOB SEGURIDAD DIFERENCIAL
COOSERVINORT

La E.I.C.E.L otería de Cúcuta a través del área de secretaria general realizó consultas e identificó a los proveedores de la región que pueden prestar el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Acorde con lo anterior se realizó un estudio de mercado donde se solicitó cotización a través de correos electrónicos a las empresas LA FRONTERA LTDA, PAKINT SEGURIDAD LTDA y COOSERVINORT, en virtud a los dispuesto en el Manual de Contratación de la E.I.C.E.L otería de Cúcuta.

ENTIDAD COTIZANTE	REP. LEGAL
LA FRONTERA LTDA	RAMIRO EDUARDO CHILAMA
PAKINT SEGURIDAD LTDA	FABIO CRISTANCHO
COOSERVINORT	CESAR ALDANA PEREZ

De acuerdo al resultado obtenido el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio total por cada cotización por servicio mensual, presentado por cada una de las empresas de vigilancia, donde se toman los valores que son:

ENTIDAD COTIZANTE	VALOR MENSUAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL:
LA FRONTERA LTDA	\$ 20.000.000	\$ 19.509.673
PAKINT SEGURIDAD LTDA	\$ 21.263.701	
COOSERVINORT	\$ 17.265.320	





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL.

Modalidad de selección: Invitación Privada

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la aprobación de las garantías a que haya lugar.

Lugar de ejecución: El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en el inmueble del contratante, correspondiente al Edificio Rosetal, Ubicado en la Avenida 0 No. 9-60 de la Ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.

Valor del contrato: el valor máximo aproximado del contrato se fija en la suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$156.077.384) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Forma de pago: La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA pagará al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas previo cumplimiento y entrega de informes de actividades ejecutadas, según la ficha técnica del objeto contractual.

Alcance del objeto

1. El contratista se obliga a realizar el objeto contractual en la avenida cero (0) con calle diez (10) edificio Rosetal esquina, principalmente primer piso y las oficinas ubicadas en este piso, así mismo las rampas de acceso a los demás pisos del edificio Rosetal.
2. El servicio de vigilancia y seguridad se prestará con medio humano, con arma de fuego y radio de dotación, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a sábado con dominicales y festivos, para custodiar las instalaciones del edificio Rosetal.
3. El personal designado para la prestación del servicio deberá recibir dotación completa por lo menos dos veces al año, mantener excelente presentación personal, estar pulcramente vestido con su respectivo uniforme, insignias y placa de identificación de la empresa contratista.
4. El personal deberá estar dotado de arma de fuego con su respectivo salvoconducto, medios tecnológicos, libros de minutas para anotaciones, linternas y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada.
5. El horario establecido para la prestación del servicio será en turnos de 2x2x2 con un total de 3 hombres asignados al servicio.
6. El contratista deberá realizar mínimo una (01) revista de supervisión diaria a cada turno, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas en el libro de minuta.
7. El contratista deberá certificar y acreditar que los salarios del personal asignado al contrato sean cancelados oportunamente conforme a lo establecido en la Ley, los cuales deberán anexarse con las facturas correspondientes mensualmente.
8. Estar al día en el pago de nómina y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa del personal





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

vinculado con la empresa de vigilancia y que preste sus servicios en las sedes objeto del presente proceso.

9. El contratista deberá cumplir con las normas, exigencias, reglamentos e instrucciones del SG-SST del personal que prestará el servicio de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, según la normatividad vigente.
10. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
11. Reportar cualquier anomalía o situación que ponga en riesgo la estructura física del edificio o de cualquier persona sea esta visitante o trabajador de alguna de las entidades arrendatarias en el edificio Rosetal.
12. Reportar ante la entidad contratante cualquier cambio y/o modificación del vigilante que se encuentre en turno, quedando este motivo en la minuta o libro de anotaciones diarias.
13. En caso de ausencia del personal por cualquier motivo, el contratista enviará inmediatamente su remplazo con las mismas calidades exigidas e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio.
14. El contratista deberá incluir en su oferta una póliza de seguro de vida colectivo de la que trata el decreto 1588 de 26 de noviembre de 2021.
15. Verificar y estar atento a las cámaras de monitoreo que tiene instaladas la empresa contratante para mayor seguimiento a los alrededores del edificio Rosetal sobre la calle 10 y las áreas comunes del primer piso del edificio Rosetal.
16. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado, y especialidad de entidades oficiales y/o industrial, de conformidad con la resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, expedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la entidad sean cubiertos con personal idóneo en procura de la calidad del servicio. De igual forma y para la ejecución del contrato, los vigilantes deben portar su carné de identificación.

Obligaciones del contratista

1. Prestar el servicio contratado con personal debidamente uniformado e identificado con carnet de la compañía, utilizando los equipos necesarios para tal fin.
2. Prestar el servicio con personal idóneo y experimentado, dentro y fuera de las instalaciones del edificio Rosetal y en el sitio de parqueadero del mismo lugar.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, realizando la rotación del personal necesaria para la efectiva prestación del servicio.
5. Reemplazar el personal cuando por algún motivo así lo solicite el contratante, en un plazo de veinticuatro (24) horas.
6. Certificar mensualmente el cumplimiento de los aportes a la seguridad social de los empleados del contratista, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. (Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010), en lo relativo a las multas, así mismo el contratista se compromete a enviar en los cinco primeros días de cada mes la planilla de aportes, en donde se evidencie el pago realizado de los vigilantes designados a la prestación del servicio.





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

7. El personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad, debe dar trámite a las solicitudes respetuosas que el Contratante le realice en ejecución del presente contrato.
8. El servicio se prestará en las instalaciones del edificio Rosetal y deberá atender sus rampas y pasillos de acceso, un primer piso, el cual deberá ser vigilado en su totalidad, impidiendo el acceso de habitantes de calle a las instalaciones de la edificación; el personal de vigilancia tendrá acceso ilimitado a las instalaciones cuando se determinen circunstancias de fuerza mayor, tales como: la puesta en riesgo de los arrendatarios de los inmuebles, los objetos y equipamiento de los locales comerciales y oficinas y las demás que puedan surgir.
9. Informar al supervisor y al contratante sobre cualquier situación que pudiere afectar la normal ejecución del objeto contratado.
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe en la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
11. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
12. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Constituir a favor del contratante una garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por una compañía de seguros con el fin de cubrir los riesgos derivados de la formalización y ejecución del contrato en los términos, porcentajes y condiciones previstas en el contrato.
14. Las demás que fueren necesarias y/o requeridas por la supervisión o el contratante siempre que no fueren contrarias a la naturaleza y el objeto del contrato.

Obligaciones de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta

1. Efectuar oportunamente el pago por concepto servicios prestados, que fueren recibidas a satisfacción mediante documento escrito en el cual se certifique cumplimiento emanado de la supervisión.
2. Exigir y hacer cumplir al contratista la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.
3. Verificar como requisito para cada pago el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Facilitar al contratista la información documentos, espacios, manuales y demás datos que fueren necesarios para la cabal materialización del objeto contratado.

Riesgos que debe cobijar la garantía única de cumplimiento

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del





Análisis del sector para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL

contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del contratante EICE Lotería de Cúcuta, NIT. 890.500.641-6, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario la EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, NIT. 890.500.641-6. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
PÓLIZAS ADICIONALES		
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de Invitación Privada, que tendrá por objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE DOTACIÓN DURANTE 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda la entidad, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Por lo anterior se da como concluido el Análisis de Sector mediante Invitación Privada.

Firma	
Nombre:	Alexander Capacho Cabeza
Cargo:	Secretario General

*Revisó: Iván Alexander Villamizar M. - Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Willinton Ibarra - Profesional Contratista*

